Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 44-098-40-89-001-2023-00053-00
DEMANDANTE: LEIDY REDONDO PERALTA
DEMANDADO: JAIME JESUS BARROS GUERRA

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor HUGO PERALTA ROMERO, ya que ha transcurrido un tiempo prudencial, desde la designación del curador Ad Litem y a la fecha éste no ha manifestado aceptación al cargo, el despacho requiere al doctor ALVARO LUIS PINTO MONERO, Curador Ad Litem designado en este proceso, para que a la mayor brevedad posible manifieste si acepta el cargo para el cual fue designado y en caso positivo deberá concurrir a este despacho a posesionarse y notificarse del auto que libra mandamiento de pago de conformidad con el artículo 55 y 56 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez